



## **RESOLUCIÓN CDEyVE N° 002/13.**

San Carlos de Bariloche, 22 de marzo de 2013.

### **VISTO**

El Expediente N° 1386/11 de Apertura de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Promoción y Protección de la Salud, Modalidad a distancia, en la Sede Alto Valle, la Resolución UNRN N° 976/11 de creación de la carrera y las observaciones efectuadas por el Dirección Nacional de Gestión Universitaria sobre la redacción de los alcances del título de Técnico Universitario en Promoción y Prevención de la Salud.

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil aconseja llevar adelante las modificaciones en la redacción de los alcances observados para la prosecución de los trámites de reconocimiento y validez oficial del título Técnico Universitario en Promoción y Protección de la Salud.

Que el proyecto presentado posee consistencia académica y guarda adecuación con la normativa vigente en educación superior para su tratamiento.

Que en la sesión realizada en la fecha, se ha incorporado al tratamiento de éste Consejo en el Punto 08 del Orden del Día, habiéndose aprobado en general y particular por unanimidad por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24° del Estatuto de la UNRN.

**Por ello,**

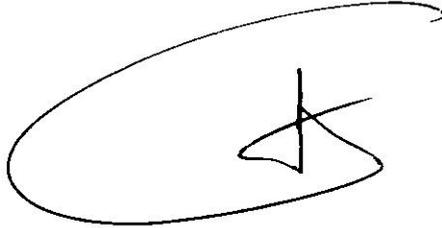
### **EL CONSEJO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

#### **RESUELVE:**

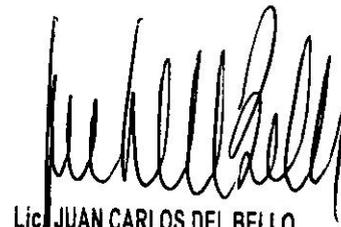
**ARTICULO 1°-** Modificar la Resolución UNRN N° 976/11 en cuanto a la redacción de los alcances del título de Técnico Universitario en Promoción y Protección de la Salud, según lo obrante en el Anexo I adjunto a la presente.

**ARTICULO 2º-** Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la realización de las gestiones necesarias para la prosecución de los trámites de reconocimiento y validez oficial del título de Técnico Universitario en Promoción y Protección de la Salud ante la Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, notifíquese, cúmplase con las tramitaciones correspondientes y archívese.



Ing. ROBERTO M. MARTINEZ  
SECRETARIO DE DOCENCIA,  
EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL  
Universidad Nacional de Río Negro



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO  
RECTOR  
Universidad Nacional de Río Negro

**RESOLUCIÓN CDEyVE N° 002/13.**

**Anexo I – Resolución CDEyVE N° 002/13.**

**Modificación de la Resolución UNRN N° 976/11 de la carrera  
Tecnatura Universitaria en Promoción y Protección de la Salud**

**Aspectos estructurales que se modifican:** la redacción de los alcances del título de Técnico Universitario en Promoción y Prevención de la Salud a partir de las observaciones del Dirección Nacional de Gestión Universitaria, que deberán consignarse de la siguiente forma:

- Programar, organizar y conducir actividades de promoción y protección de la salud en diferentes ámbitos, incluyendo su evaluación.
- Participar en investigaciones de problemas de salud que afectan a la comunidad.
- Colaborar en la organización y en la previsión de recursos de los sistemas de promoción y protección de la salud en el nivel local y regional.
- Participar en actividades de extensión, investigación y docencia especializada.

